
Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, entre los días comprendidos entre el día Diez (10) al día doce (12) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde a la Directora de la Regional Casanare del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

Que el ICBF, a través de la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>, publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014 y los estudios previos, el día Dieciocho (18) de Noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliegos de condiciones definitivo por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>.

Que mediante Resolución N° 3674 del día Dieciocho (18) de Noviembre de 2014, la Directora de la Regional Casanare del ICBF, dispuso la apertura del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, cuyo objeto es: *“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”*, así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$15.445.984.220), el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 22114 del 2014, Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-0-101. Y las vigencias futuras No. VF-CASA-1-20-14

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

Que los días veinticuatro (24) de Noviembre y Primero (01) de Diciembre de 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, el ICBF procedió a modificar, aclarar y ampliar algunas condiciones establecidas en dicho documento, mediante la expedición del aviso modificatorio No. 001 y No. 002 respectivamente.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día Veintiocho (28) de Noviembre de 2014, a las 3:00 p.m., se allegaron las siguientes oferta:

No.	PROPONENTE	GRUPO
1	FUNDACION MUJERES PROCASANARE	1
2	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD -FUNDEXPO	2
3	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO	3
4	FUNDACION MUJERES PROCASANARE	4
5	FUNDACION MUJERES PROCASANARE	5
6	FUNDACION MUJERES PROCASANARE	6
7	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD -FUNDEXPO. FUNDACION SANTA ENGRACIA	8

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

8	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO	9
9	FUNDACION MUJERES PROCASANARE	10
10	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD -FUNDEXPO	12

Que el día Primero (01) de Diciembre del 2014, se expidió el aviso modificador No. 002, mediante la cual se amplió el término de evaluación, debido a la complejidad de la convocatoria.

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del Veintinueve (29) de Noviembre al Tres (03) de Diciembre de 2014, elaboró el Informe de evaluación preliminar.

Que el día Tres (03) de Diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF> la evaluación preliminar del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014 y cuyo resultado fue el siguiente:

RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR							
G R U P O	PROPONENTE	JURIDIC A	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNIC A	RESULTADO	PUNTAJ E
			DOCUMENTO S FINANCIERO S	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓ N			
1	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMEINT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	FINANCIER A: el indicador de liquidez no cumple para el rango del presupuesto oficial. TÉCNICA: pendiente por recibir subsanacion es requeridas	80
2	FUNDACION NACIONAL PARA EL	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE	NO CUMPLE	TÉCNICA: pendiente por recibir	90

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

	DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO			ENDEUDAMEINT O: CUMPLE		subsanación requeridas	
3	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLL O	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMEINT O: CUMPLE	NO CUMPLE	TÉCNICA: pendiente por recibir subsanación requeridas	40
4	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMEINT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	FINANCIER A: el indicador de liquidez no cumple para el rango del presupuesto oficial. TÉCNICA: pendiente por recibir subsanación requeridas	60
5	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMEINT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	FINANCIER A: el indicador de liquidez no cumple para el rango del presupuesto oficial. TÉCNICA: pendiente por recibir subsanación requeridas	80
6	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMEINT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	FINANCIER A: el indicador de liquidez no cumple para el rango del presupuesto oficial.	

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

						TÉCNICA: pendiente por recibir subsanción requeridas	60
--	--	--	--	--	--	--	----

Que el día ONCE (11) de Diciembre de 2014, se publicó las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación definitivo, el cual quedo de la siguiente manera:

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA							
GRUPO	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIONES			
1	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITAD O	80
2	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O: CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O	90
3	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLL O	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O: CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O	50
4	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O	60
5	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O	60
6	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITAD O	60
8	FUNDACION SANTA ENGRACIA	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O: CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITAD O	20
	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O: CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O	100

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

9	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O: CUMPLE	CUMPLE	HABILIDAD O	100
10	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	CUMPLE	NO CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILIDAD O	60
12	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO	CUMPLE	CUMPLE	LIQUIEZ:CUMPLE ENDEUDAMIENT O: CUMPLE	CUMPLE	HABILIDAD O	100

Que el día Doce (12) de Diciembre de 2014, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, en la cual se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes

Que una vez verificados los proponentes que se presentaron a los grupos establecidos en la georeferenciación de la convocatoria pública de aporte No. CP-002-2014, se determinó que para los Grupos, 7 y 11 no se presentó ningún interesado, razón por la cual el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declararlos desiertos.

Que realizada la evaluación preliminar de la convocatoria pública de aporte, se solicitó a los interesados que realizaran la subsanación conforme a las reglas establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que se recibieron y analizaron dichos documento de subsanación, encontrándose que ninguno de los oferentes que se presentó a los Grupos 1, 6 y 10 cumplió con todos los requisitos plasmados en el pliego de condiciones definitivo y los respectivos avisos modificatorios que rigen la convocatoria pública que nos ocupa; razón por la cual el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar desiertos los siguientes grupos:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	YOPAL-NUNCHIA	CDI CON ARRIENDO. CDI SIN ARRIENDO. MODALIDAD FAMILIAR	\$367.789.350
6	CHAMEZA-RECETOR	CDI SIN ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$426.487.140
7	HATO COROZAL- PAZ DE ARIPORO	CDI CON ARRIENDO, CDI SIN ARRIENDO	\$1.186.614.100
10	OROCUE - SAN LUIS DE PALENQUE	CDI SIN ARRIENDO Y MODALIDAD FAMILIAR	\$1.116.217.140

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	PORE- TAMARA - TRINIDAD	CDI CON ARRIENDO, CDI SIN ARRIENDO	\$1.419.628.600

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 2. Al proponente FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO-, identificada con NIT No. 809.007.422-1 representada legalmente por MARIA CLARA MARTINEZ PEREA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.795.563 por un valor de Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta M/CTE (\$ 1.566'210.150), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	Yopal	Familiar	\$ 1.566'210.150

PARA EL GRUPO 3. Al proponente FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO, identificada con NIT No. 844.004.578-5 representada legalmente por RUTH GOMEZ PAEZ mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33'481.676, por un valor de Mil Setecientos Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$ 1.750'962.000), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	Yopal	CDI con arriendo	\$ 1.750'962.000

PARA EL GRUPO 4. Al proponente FUNDACION MUJERES PRO CASANARE, identificada con NIT No. 900.186.195-0 representada legalmente por GLORIA MARITZA HERNANDEZ CARDENAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40'033.548 por un valor de Mil Seiscientos Cinco Millones Novecientos cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta Pesos M/CTE (\$ 1'605'949.980), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	Aguazul	CDI sin arriendo y Familiar	1'605'949.980

PARA EL GRUPO 5. Al proponente FUNDACION MUJERES PRO CASANARE, identificada con NIT No. 900.186.195-0 representada legalmente por GLORIA MARITZA HERNANDEZ CARDENAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40'033.548 por un valor de Quinientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/CTE (\$ 585'315.950), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	Maní	CDI sin arriendo y Familiar	585'315.950

PARA EL GRUPO 8. Al proponente FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO-, identificada con NIT No. 809.007.422-1 representada legalmente por MARIA CLARA MARTINEZ PEREA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.795.563 por un valor de Mil Seiscientos Setenta Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos M/CTE (\$ 1.670'624.800), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
8	Hatocorozal – Paz de Ariporo	Familiar	1.670'624.800

PARA EL GRUPO 9. Al proponente FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO, identificada con NIT No. 844.004.578-5 representada legalmente por RUTH GOMEZ PAEZ mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33'481.676, por un valor de Mil Ochocientos Setenta Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos Diez pesos M/CTE (\$ 1.870'731.510), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
9	Sabanalarga - Villanueva	CDI con arriendo, sin arriendo y Familiar	\$ 1.870'731.510

PARA EL GRUPO 12. Al proponente FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO-, identificada con NIT No. 809.007.422-1 representada legalmente por MARIA CLARA MARTINEZ PEREA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.795.563 por un valor de Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos M/CTE (\$ 1.879'452.900), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
12	Pore – Tamara - Trinidad	Familiar	\$ 1.879'452.900

Así mismo el comité asesor evaluador de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, recomienda declarar desierto los siguientes grupos:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	Yopal Nunchia	CDI con y sin Arriendo y familiar	\$ 367'789.350
6	Chameza – recetor	CDI sin Arriendo y familiar	\$426'487.140
7	Hato corozal - Paz de Ariporo	CDI con y sin Arriendo	\$1.186'614.100
10	Orocue - San Luis	CDI sin Arriendo y familiar	\$1.116'217.140

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	Pore – Tamara - Trinidad	CDI con y sin Arriendo	\$1.419'628.600

Que en virtud de lo expuesto, La Directora de la Regional Casanare del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, cuyo objeto es: en "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF", a los proponentes:

PARA EL GRUPO 2, Al proponente FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO-, identificada con NIT No. 809.007.422-1 representada legalmente por MARÍA CLARA MARTINEZ PEREA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.795.563 por un valor de Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta M/CTE (\$ 1.566'210.150), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	Yopal	Familiar	\$ 1.566'210.150

PARA EL GRUPO 3, Al proponente FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO, identificada con NIT No. 844.004.578-5 representada legalmente por RUTH GOMEZ PAEZ mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33'481.676, por un valor de Mil Setecientos Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$ 1.750'962.000), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	Yopal	CDI con arriendo	\$ 1.750'962.000

PARA EL GRUPO 4, Al proponente FUNDACION MUJERES PRO CASANARE, identificada con NIT No. 900.186.195-0 representada legalmente por GLORIA MARITZA HERNANDEZ CARDENAS mayor de edad e identificado con Cédula de

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

Ciudadanía No. 40'033.548 por un valor de Mil Seiscientos Cinco Millones Novecientos cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta Pesos M/CTE (\$ 1'605'949.980), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	Aguazul	CDI sin arriendo y Familiar	1'605'949.980

PARA EL GRUPO 5, Al proponente FUNDACION MUJERES PRO CASANARE, identificada con NIT No. 900.186.195-0 representada legalmente por **GLORIA MARITZA HERNANDEZ CARDENAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40'033.548 por un valor de Quinientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/CTE (\$ 585'315.950), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	Maní	CDI sin arriendo y Familiar	585'315.950

PARA EL GRUPO 8, Al proponente FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO-, identificada con NIT No. 809.007.422-1 representada legalmente por **MARIA CLARA MARTINEZ PEREA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.795.563 por un valor de Mil Seiscientos Setenta Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos M/CTE (\$ 1.670'624.800), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
8	Hatocorozal – Paz de Ariporo	Familiar	1.670'624.800

PARA EL GRUPO 9, Al proponente FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO, identificada con NIT No. 844.004.578-5 representada legalmente por **RUTH GOMEZ PAEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33'481.676, por un valor de Mil Ochocientos Setenta Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos Diez pesos M/CTE (\$ 1.870'731.510), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
9	Sabanalarga - Villanueva	CDI con arriendo, sin arriendo y Familiar	\$ 1.870'731.510

PARA EL GRUPO 12, Al proponente FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO-, identificada con NIT No. 809.007.422-1 representada legalmente por **MARIA CLARA MARTINEZ PEREA**

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.795.563 por un valor de **Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos M/CTE (\$ 1.879'452.900)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
12	Pore – Tamara - Trinidad	Familiar	\$ 1.879'452.900

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desiertos los grupos que se relacionan a continuación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, cuyo objeto es: en *“ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF”*:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	Yopal Nunchia	CDI con y sin Arriendo y familiar	\$ 367'789.350
6	Chameza – recetor	CDI sin Arriendo y familiar	\$426'487.140
7	Hatocorozal - Paz de Ariporo	CDI con y sin Arriendo	\$1.186'614.100
10	Orocue - San Luis	CDI sin Arriendo y familiar	\$1.116'217.140
11	Pore – Tamara - Trinidad	CDI con y sin Arriendo	\$1.419'628.600

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la declaratoria de desierto del proceso de convocatoria pública de aporte, cuando los oferentes a pesar de presentarse a los grupos establecidos en el pliego de condiciones no cumplen con los requisitos allí señalados, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

Resolución No. 4036 de diciembre 12 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los



YENNY GRISELA RINCON SERNA
Directora Regional

Proyecto y revisó: Grimaldo  Bohorquez / coordinador GJ